

RESOLUCIÓN N°: 645/10

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Medicina de la Escuela Superior de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires por un período de tres años, según lo establecido en la Ordenanza CONEAU 005/99.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2010

Expte. N°: 804-115/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Medicina de la Escuela Superior de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución Ministerio de Educación N° 1314/07, las Ordenanzas CONEAU N° 005-99 y N° 052, la Resolución CONEAU N° 309/08, el Acta CONEAU N° 291 y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de de la Escuela Superior de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Resolución CONEAU N° 309/08 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME N° 1314/07. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 30 de marzo de 2009. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la presente situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 4, 5, 6 y 30 de noviembre de 2009. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los 8, 9 ,10 y 11 de diciembre

de 2009, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su dictamen. En ese estado, la CONEAU en fecha 1 de febrero de 2010 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza N° 005-99.

En fecha 22 de marzo de 2010 la institución contestó la vista y, respondiendo a los requerimientos formulados, presentó una serie de planes de mejoras que juzga efectivos para subsanar las insuficiencias encontradas. El Comité de Pares consideró satisfactorios los planes presentados y consecuentemente, la institución se comprometió ante la CONEAU a desarrollar durante los próximos años las acciones previstas en ellos.

Con arreglo al artículo 9° de la Ordenanza N° 005-99, dentro de tres años la carrera deberá someterse a una segunda fase del proceso de acreditación. Como resultado de la evaluación que en ese momento se desarrolle, la acreditación podría extenderse por otro período de tres años.

2. La situación actual de la carrera

2.1. Introducción

La Escuela Superior de Ciencias de la Salud (ESCS) se creó en el año 2002 en el ámbito de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNCPBA). La oferta académica de la institución incluye las carreras de grado de Medicina (creada en el año 2005 –inicia su dictado en el 2006-, validez del título RM N° 1663/07), Licenciatura en Enfermería (creada en 2004, validez del título RM N° 1340/04) y Ciclo de Complementación Licenciatura en Enfermería (creada en 2008, sin reconocimiento oficial del título). Además, se dicta la Técnicatura en Enfermería Profesional (creada en 2004, validez del título RM N° 1340/04).

La estructura de gobierno y conducción de la universidad es ejercida por la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior y el Rector. Específicamente la ESCS se encuentra integrada por un Director Organizador y el Consejo Consultivo. Además del Director Organizador, integran el Consejo Consultivo de la escuela 4 docentes, 3 alumnos y 1 no docente. Asimismo, la ESCS cuenta con las siguientes secretarías dependientes de la dirección: Secretaría Académica, de Investigación, de Extensión y Vinculación y de Gestión Universitaria. Además, la estructura académica de la carrera está dividida en 6

Departamentos: Biomédico, Clínico, Salud Pública y Sociomédico, Investigación, Humanismo y Salud Mental.

La escuela cuenta con políticas de investigación explícitamente definidas en el Estatuto de la universidad. En la actualidad, tiene en vigencia 5 proyectos de investigación que se desarrollan en diferentes áreas, relacionados con temáticas de las áreas biomédicas (3), clínicas (1) y epidemiológicas (1). En estos proyectos participan 6 docentes de la carrera, 2 alumnos en carácter de becarios y una gran cantidad de alumnos a través del desarrollo de actividades curriculares. Los pares evaluadores observaron que las tareas de investigación desarrolladas en la escuela en sus primeros 7 años de funcionamiento son valorables ya que se encaminan a desarrollar proyectos orientados a favorecer y fortalecer la salud pública con resultados de impacto regional, vinculando a la escuela con actores e instituciones del sector público y privado de nivel local, regional y provincial. Además, la UNCPBA asegura un importante apoyo económico para la política de investigación de la misma. En este sentido, la política de investigación de la escuela tiene carácter orgánico, es sustentable y cuenta con las condiciones necesarias para prever su desarrollo, diversificación e impacto favorable en el medio.

En relación con el desarrollo de actividades de extensión y vinculación con el medio, la carrera cuenta con 8 proyectos orientados a problemas sanitarios regionales o locales. Estos proyectos se sostienen con diversos convenios (11 convenios específicos -vigentes a la fecha-) que la institución firmó con instituciones vinculadas a la salud, tales como instituciones médicas, hospitales y sanatorios y universidades tanto públicos como privados de las ciudades de Olavarría, Azul, Tandil y Quequén. Si bien el número de convenios de extensión es adecuado para la antigüedad de la carrera, en el corto tiempo de su desarrollo, la institución ha impulsado favorablemente el área de extensión con beneficios verificables en la comunidad académica y en contexto local. Además, los alumnos participan desde el comienzo de la carrera en actividades de promoción/ educación para la Salud (alimentación, actividad física, tabaquismo y factores de riesgo), actividades de diagnóstico (diagnóstico de situación de salud, análisis cuali-cuantitativos de la situación de salud) y actividades de intervención con los equipos de salud (peso y talla de niños, planes de vacunación, dispensarización de grupos asignados sanos, en riesgo o enfermos, participación en proyectos y voluntariados como Dengue, Influenza AH1N1). La participación se realiza mediante dos canales: uno de ellos es el voluntariado, cuyos integrantes manifestaron satisfacción por la riqueza de los aprendizajes

logrados en estas actividades; el otro canal es de carácter obligatorio y tiene lugar desde el ciclo biomédico mediante las actividades vinculadas al área de salud pública.

La carrera tiene un plan de estudios vigente, aprobado por Ordenanza CS N° 3157/05 y Resolución ME N° 273/07 que comenzó a dictarse en el año 2006. Durante el año 2009, por Resolución CS N° 3872/09, se aprobó una reestructuración del plan (reducción de duración de la carrera, reducción de cargas horarias y la inclusión de asignaturas electivas), dando respuesta a las recomendaciones efectuadas por CONEAU en la resolución de reconocimiento provisorio del proyecto de carrera. El plan modificado posee una carga horaria total de 7.010 horas y se desarrolla en 6 años; su estructura responde a un plan o modelo mixto, a partir de la combinación de asignaturas y módulos con instancias de integración. Teniendo en cuenta la sustantiva diferencia entre la carga horaria total de la carrera y la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial, se recomienda reducir la carga horaria total del plan de estudios atendiendo a un desarrollo equilibrado de los contenidos y competencias.

El plan está organizado en 3 ciclos consecutivos: el Ciclo Básico de 3 años de duración, está organizado por módulos que, a su vez, están articulados por ejes horizontales y verticales, concluyendo con una instancia de integración denominada Módulo de Integración Básico-Clínico; el Ciclo Clínico, tiene una duración de 2 años, se desarrolla de la misma manera que el anterior y concluye con una segunda instancia de integración que es el Módulo de Integración Clínico; y el último ciclo, la Práctica Final Obligatoria (PFO), se desarrollará en un 80% en los Servicios de Salud. Los siguientes cuadros muestran la carga horaria del plan de estudios por ciclo de formación (Cuadro 1) y la carga horaria de formación práctica (Cuadro 2).

Cuadro 1

	Resolución ME N°1314/07 (horas)	Plan 2005 (horas)
Ciclo de formación básica	3.900	5.210
Ciclo de formación clínica		
PFO	1.600	1.800
Carga horaria total mínima	5.500	7.010

Cuadro 2

Carga horaria de formación práctica	Plan 2005		Resolución ME N°1314/07
	Horas	% sobre el total de horas del ciclo	
Ciclo de formación básica	1.104	40%	40%
Ciclo de formación clínica	1.434	60%	60%
PFO	1.440	80%	80% - 1280 horas

La formación práctica, en el Ciclo Básico y Clínico, se completa con actividades prácticas áulicas con casos y aprendizaje basada en problemas (ABP); actividades en el Laboratorio Morfológico Funcional, de Bioquímica Clínica (ubicado en el Hospital “Hector Cura”), de Bacteriología; prácticas de visualización de imágenes y endoscopías; observaciones y trabajos de campo en servicios de salud, servicios hospitalarios básicos, servicios de emergencias, centros de Atención Primaria de la Salud (APS) y en la comunidad; actividades en el Gabinete de Informática y elaboración de Anteproyectos y Proyectos de Investigación.

En lo que respecta a la articulación bio-psico-social de los contenidos, el eje vertical de Salud Mental comienza a desarrollarse recién en el ciclo clínico, a partir de 4° año, a pesar de que se proponga como objetivo en el ciclo básico. En este ciclo inicial los contenidos sociales se incorporan a partir del eje Salud Pública considerando sólo aspectos culturales, relacionados más bien con el conocimiento del modelo médico bio-psico-social. Por eso resulta conveniente introducir la perspectiva de la salud mental para favorecer un aprendizaje más integral. Durante la visita se informó que a partir de al año 2010 este eje comenzará a dictarse desde el primer año y que están constituidos los equipos docentes para implementarlo. Esta modificación no alterará el tratamiento de los otros contenidos de los primeros años y favorecerá una mejor integración de los conocimientos, por lo que se recomienda profundizar las acciones iniciadas en el sentido de introducir más tempranamente el eje Salud Mental y Humanismo Médico en la currícula de la carrera.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Respecto a la PFO, el alumno ingresa con todas las estructuras modulares, ejes, estructuras troncales, especialidades y/o asignaturas de los ciclos Básico y Clínico aprobadas. Las rotaciones se dividen en 3 etapas con distintas actividades curriculares y actividades complementarias obligatorias, que son: a) el Internado Anual Rotatorio; b) la Pasantía Rural; y c) la Rotación Urbana y Periurbana.

En relación con los sistemas de evaluación, los métodos utilizados son consecuentes con la búsqueda de integración y con el tipo de metodologías de enseñanza (seminario, ABP, ateneos, etc.). Se utilizan evaluaciones sumativas parciales y finales escritas, con instancias orales que complementan el escrito en el examen final. En el examen oral se propone el trabajo en base a casos clínicos y se observa al alumno en una instancia práctica para asegurar el logro de las competencias. Para la calificación definitiva se consideran las calificaciones obtenidas en los exámenes parciales y final y en las evaluaciones formativas que tienen lugar durante la formación práctica.

El desarrollo del plan de estudios se orienta al logro de las competencias profesionales y contenidos listados en el Anexo I de la Resolución ME N°1314/07 a través de metodologías de aprendizaje y evaluación congruentes entre sí y funcionales al plan de estudios.

Por otra parte, al momento de la evaluación la carrera cuenta con 51 docentes que cubren 57 cargos. Ningún cargo posee la regularidad en su designación, siendo el 86% de los mismos interinos y los restantes (14%) contratados. La institución tiene previsto concursar en carácter ordinario los cargos docentes interinos. Por tanto, se recomienda otorgar prioridad a la regularización de los cargos a fin de asegurar la continuidad y consolidación del plantel docente. La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal presentado por la institución junto con la autoevaluación se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación).

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	0	8	0	0	0	8
Profesor Asociado	0	1	0	0	0	1
Profesor Adjunto	0	2	6	0	1	9
Jefe de Trabajos Prácticos	0	1	14	0	0	15

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Ayudantes graduados	0	8	9	1	0	18
Total	0	20	29	1	1	51

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Grado universitario	0	11	13	3	0	27
Especialista	0	2	10	0	0	12
Magíster	0	23	2	0	0	5
Doctor	0	4	2	0	1	7
Total	0	20	27	3	1	51

Las funciones y responsabilidades de cada una de las categorías docentes y las modalidades de selección y promoción de los mismos están definidas explícitamente en el Estatuto Universitario.

La cantidad de matriculados en la carrera para el año 2008 fue de 184 alumnos, con un total de 68 ingresantes. La cantidad de alumnos total de la unidad académica hacia inicios del 2008 fue de 362 alumnos, con lo cual la carrera de Medicina representa el 51% del estudiantado. El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años.

Año	Ingresantes	Alumnos	Egresados
2006	76	76	0
2007	71	136	0
2008	68	184	0

Las condiciones de ingreso están definidas en la Ordenanza CS N° 2654/00 y su modificatoria Resolución CS N° 3780/09. En cuanto a las condiciones de regularidad para el cursado y recursado de las actividades curriculares, la carrera se rige por el Reglamento de Enseñanza y Promoción de la universidad (Ordenanza CS N° 1444/94). Los criterios y

procedimientos para la admisión de alumnos incluyen un curso de nivelación de 6 semanas de duración a partir de febrero de cada año.

En cuanto a la infraestructura, los inmuebles donde se dictan las actividades curriculares son de propiedad de la universidad. En cuanto a los ámbitos asistenciales, la formación práctica se lleva a cabo en la sede central de la escuela, en el Hospital Municipal y las Unidades Sanitarias dependientes del Área de APS del Municipio de Olavarría. La universidad utiliza esta infraestructura por convenio (sin fecha de finalización) con la Municipalidad de Olavarría. Adicionalmente, la institución cuenta con oficinas y espacios suficientes para el normal desarrollo de actividades de investigación, extensión, docencia y gestión tal como lo exige la Resolución Ministerial.

2.2. Descripción y análisis de los déficits detectados. Planes de mejoras presentados para subsanarlos.

1. Falta de una oferta de actividades de posgrado destinada a docentes y graduados.

La institución no cuenta con una oferta de actividades de posgrado, razón por la cual se presenta en el Informe de Autoevaluación un plan de mejoras destinado a promover la inserción de docentes y graduados en una carrera de posgrado mediante convenios con otras universidades. Esta medida se considera adecuada; no obstante, su alcance es muy acotado y no se presentaron los convenios que sostendrían estas medidas. Por eso, el Comité de Pares requirió un nuevo plan de mejora en el que se pueda evaluar la viabilidad y factibilidad del mismo.

En respuesta a este requerimiento, en instancia de respuesta a la vista, la institución informa que se implementarán 2 posgrados para docentes de la carrera: 1) la Especialización en Gestión Estratégica de Organizaciones de Salud, organizada entre la ESCS y la Facultad de Ciencias Económicas; y 2) la Especialización en Docencia Universitaria, organizada por Secretaría Académica (Resolución CS N° 3.443/08) y unidades académicas dependientes de la universidad. Se anexan los respectivos programas incluyendo objetivos, actividades, docentes, recursos y cronograma de ejecución.

El primer programa tiene por finalidad proporcionar a los docentes las bases científicas y operativas de la gestión en las organizaciones de la salud, profundizando en los conceptos de política, economía, gestión y metodología aplicada a los aspectos sanitarios. Esta carrera contempla una duración de un año y medio con una carga horaria de 438 horas de dictado. El posgrado se financiará con los aranceles que abonen los cursantes. El dictado de este

programa se iniciará en el segundo cuatrimestre de 2010, contando ya con el docente a cargo del dictado de este curso.

En cuanto a la oferta de la especialización en Docencia Universitaria, la institución buscará la actualización y mejora de la formación pedagógica del personal docente en actividad, de manera de estimular la innovación permanente en los planes de estudio y en los métodos de enseñanza y aprendizaje. La carrera tendrá una duración de 2 años. En cuanto a su financiamiento, la primera cohorte de docentes cursantes será financiada por el Rectorado con recursos propios por un monto de entre \$54.000 y \$80.000 y la segunda, será abierta también a otros docentes externos y arancelada. El dictado de la especialización comenzará en marzo del 2011.

En consecuencia, el Comité de Pares considera que la carrera ha presentado muy exhaustivamente el desarrollo de los dos posgrados, siendo factibles; y se cree que mejorará las perspectivas de los futuros graduados y docentes de la ESCS. En este sentido, se acepta el plan de mejoras presentado como un compromiso ya que se considera que satisface el requerimiento efectuado.

2. Falta de una unidad operativa que se encargue de la organización, coordinación, supervisión y evaluación de la PFO.

Al momento de la evaluación, la institución no cuenta aún con una unidad operativa que se encargue de la organización, coordinación, supervisión y evaluación de la PFO. Durante la visita se señaló que los vínculos institucionales para su efectivización se realizaron, hasta el momento, de una manera informal. La carrera detecta esta debilidad y presenta un plan de mejoras que prevé la creación de esta unidad hacia el año 2010. Entre las actividades que se realizarán, se prevé que la dirección de la ESCS convoque a los directores de Departamento y establezca las necesidades de recursos humanos para la creación de la Unidad de PFO, y se prevé designar a un responsable de esta unidad. Dicho plan tiene por responsable de ejecución al director de la carrera, los recursos que se utilizarán serán propios de la universidad y detalla un cronograma de desarrollo hasta diciembre del año 2010. Se establecen indicadores de avances que permiten el seguimiento de este plan (por ejemplo, hacia julio de 2010 se prevé la aprobación de la conformación de la Unidad Operativa y, a partir de esta fecha, su puesta en funcionamiento). Por lo expuesto, este Comité de Pares acepta como compromiso de la institución la implementación de este plan, por cuanto permitirá subsanar el déficit oportunamente detectado.

3. Falta de una planificación general del desarrollo de la carrera con metas a corto, mediano y largo plazo en unidades de tiempo y recursos.

En el Informe de Autoevaluación la carrera informa que no dispone de una planificación general del desarrollo con metas a corto, mediano, y largo plazo en unidades de tiempo y recursos tal como lo exige la Resolución Ministerial. Tratándose de una carrera que aún se encuentra en etapa de desarrollo, este plan estratégico de desarrollo sería fundamental a los fines de establecer un recorrido seguro, evaluable a lo largo del tiempo. Por esto, el Comité de Pares requirió a la carrera que presente un plan general de desarrollo de la carrera tal como lo establece la Resolución ME N°1314/07.

En la respuesta a la vista, la institución informa que conformará un equipo especialista para confeccionar la Planificación Estratégica de la carrera, conformado por un grupo interdisciplinario de la UNICEN (con profesionales de la Ingeniería, de las Ciencias Económicas y de Ciencias Humanas de las distintas unidades académicas y especialistas en salud). Una vez conformado este equipo, se convocará a los actores involucrados en el proceso de creación y consolidación de la escuela, a representantes del rectorado, a docentes y alumnos y a representantes del Municipio de Olavarría y la región a participar en talleres para abordar los siguientes ejes de trabajo: Diversificación de la oferta académica de grado; Ofertas de posgrado; Oferta de formación continua; Formación de recursos humanos docentes; Exclusivización y radicación de docentes; Investigación científica; Extensión universitaria; Calidad institucional; Ingreso/ egreso; Educación a distancia; Organización administrativa y política; Infraestructura y equipamiento; y Relaciones internacionales. Una vez finalizados estos talleres, el grupo interdisciplinario especializado tendrá la tarea de elaborar un documento de Planificación Estratégica de la carrera de Medicina de la ESCS con metas a corto, mediano, y largo plazo en el que se definan los siguientes ítems: metas académicas, de investigación y extensión, para los próximos 6 años, identificadas en forma bi-anual; estrategias de intervención anuales que permitan alcanzar esos objetivos con los recursos existentes y establecer los necesarios a futuro; un reconocimiento del actual contexto regional en relación con el actuar de la escuela y proyectarlo en función del impacto de sus políticas; y los criterios evaluativos de los procesos académicos, de investigación y de extensión. Una vez que este documento sea aprobado por Consejo Superior se prevé la puesta en marcha de la Planificación Estratégica en conjunto con la implementación de actividades de monitoreo y planes de contingencia. La carrera prevé efectivizar todas estas actividades en

el plazo de un año a partir de abril de 2010, a fin que desde abril de 2011 comience la etapa de implementación y monitorio del Plan. El responsable de su implementación será el director de la carrera de Medicina y en la información presentada por la carrera se detallan los resultados esperados de la implementación de este plan. Los costos de implementación de éste son viáticos, traslados e insumos de trabajo, ya que no debe costearse la asistencia técnica por ser agentes de la planta de la universidad. Para los gastos de viáticos e insumos se afectarán directamente a la Caja Chica General de Viáticos (\$8.000 reintegrables contra rendición) y a la Caja Chica General (\$6.000 reintegrables contra rendición).

En función de las acciones que se implementarán para construir una planificación general del desarrollo de la carrera con metas a corto, mediano y largo plazo en unidades de tiempo y recursos, el Comité de Pares considera que lo propuesto es factible y aceptable y se toma como compromiso de la institución su despliegue y operativización a lo largo de los próximos 3 años.

4. Falta de un listado de actividades electivas dentro de la carga horaria mínima total del plan de estudios.

El plan de estudios de la carrera no incluye asignaturas electivas. Esto es reconocido como debilidad por parte de la institución en el Informe de Autoevaluación y propone ofrecer, a partir del año 2010, un conjunto de asignaturas que cubren hasta el 7% de la carga horaria total de la carrera. Sin embargo, no se informan los contenidos y los responsables de las asignaturas electivas, la carga horaria mínima que el alumno deberá cumplir en estas actividades y el sistema de evaluación y calificación. Esta información es necesaria para evaluar la adecuación de la oferta de asignaturas electivas a lo establecido en la Resolución Ministerial. Por ello, el Comité de Pares requirió que la institución incluya esta información en su nueva presentación.

En instancia de respuesta a la vista la institución informa que asignó a la Secretaría Académica de la Escuela al armado de un cronograma de dictado de asignaturas electivas seleccionadas por la Dirección; a saber: Biología Molecular, Genética Médica, Inmunología Básica, Taller de Comunicación Académica y Científica, Inmunología Clínica e Inmunopatología, Salud Sexual, Antropología Forense, Paleopatología, Medicina Basada en la Evidencia y Cuidados Paliativos. Esta Secretaría deberá elaborar en el primer cuatrimestre de 2010 un régimen de cursada, aprobación y distribución en el Ciclo Básico y en el Ciclo Clínico de las actividades electivas, incluyendo el puntaje otorgado a cada una de ellas, la

vigencia y el puntaje total que necesita el alumno para acreditar las mismas. Hacia mitad de año se prevé la aprobación, por Consejo Superior, del Sistema de Dictado y Acreditación de Actividades Electivas.

Cada una de las asignaturas electivas tendrá un docente responsable a cargo, que ya han sido seleccionados y se prevé para julio del corriente año la designación rentada de los mismos. La institución cuenta con los recursos que utilizará para la implementación de este plan de mejoras (aulas de la escuela, recursos docentes ya seleccionados y convocados, y laboratorios y aulas de la unidad Quequén/ Necochea de la universidad), prevé invertir \$180.000 por año provenientes de Fondos Salud y presenta un cronograma de actividades a ejecutar entre marzo y julio de 2010, con el propósito que los alumnos pueden cursar estas asignaturas en el segundo semestre del 2010. Adicionalmente, la institución adjunta las fichas docentes y currículum vitae de cada uno de los docentes convocados para el dictado de estas materias electivas y los programas de las mismas, detallando sus contenidos y cargas horarias.

A partir de la información presentada por la carrera en esta oportunidad, el Comité de Pares considera que el listado de materias electivas seleccionadas para ser incorporadas al plan de estudios es acertado. El plan de mejoras detalla correctamente actividades, responsables y programas curriculares; por todo lo expuesto el Comité de Pares considera que la carrera cumple con el requerimiento efectuado. No obstante, se recomienda que aquellas materias electivas en las que se retoman contenidos mínimos exigidos por la resolución que ya son abordados en las materias obligatorias del plan de estudios, sean tratados desde un nuevo abordaje teórico o práctico y/o que se realice un trabajo de profundización de estas temáticas.

5. Falta de una instancia formal de seguimiento y evaluación del plan de estudios y el desarrollo de investigación en educación médica que sustenten los cambios curriculares.

En el Informe de Autoevaluación la institución informa que las modificaciones curriculares realizadas hasta ese momento resultaban de la discusión o el seguimiento del plan por parte del cuerpo de gestión; pero esta instancia de seguimiento curricular no ha sido registrada en actas, ni se ha verificado la participación de docentes del plantel en estas decisiones. La institución detecta esta debilidad y presenta un plan de mejoras que propone formalizar el Comité de Seguimiento de Planes de Estudio. Sin embargo, de la información presentada no se desprenden los datos suficiente que permitan evaluar la factibilidad de la propuesta ni se detalla las actividades que se realizarán, no se especifica un responsable de

ejecutar el plan ni un cronograma para su puesta en funcionamiento. Por lo tanto, el Comité de Pares Evaluadores formula el requerimiento de la reformulación del plan de mejoras.

En instancia de respuesta a la vista, la institución presenta un nuevo plan de mejoras a desarrollarse a lo largo del año 2010 que prevé la creación del Área de Educación Médica y de Salud, dependiente de la Secretaría Académica de la escuela, y del Grupo de Seguimiento Curricular conformado por los jefes de cada uno de los Departamentos y Secretarios Académico, de Extensión y Vinculación, de Posgrado y de Investigación. En este sentido, ya se han designado a los agentes del Área de Educación Médica y de Salud (4 integrantes) y los del Grupo de Seguimiento Curricular (13 integrantes), todos docentes pertenecientes a distintas unidades académicas de la universidad. Entre las actividades que la carrera prevé desarrollar se encuentra la evaluación continua del cumplimiento del Plan Curricular de la carrera, la aplicación de las adecuaciones que surjan como consecuencia de la investigación educativa desarrollada por el Grupo de Seguimiento Curricular, la realización de actividades de capacitación continua de los docentes sobre las actividades y prácticas docentes cotidianas, la evaluación continua y sistemática de las prácticas docentes y la planificación y el desarrollo de la investigación educativa. A posteriori de la implementación de estas acciones, definido en el cronograma de ejecución hacia finales del año 2010, la carrera prevé construir indicadores de avance y seguimiento de las tareas realizadas. Para la ejecución de estas medidas la carrera designa como responsables al director de la carrera, al secretario académico y a todos los responsables del Área de Educación Médica y de Salud y del Grupo de Seguimiento Curricular. En cuanto a los recursos financieros, la carrera ejecutará un monto de \$90.000 anuales provenientes de Fondos Salud para el mantenimiento en el tiempo de este plan de mejoras. En este sentido, los pares evaluadores consideran que el plan de mejoras presentado es factible y se toma como compromiso de la institución a los fines de formalizar el seguimiento y evaluación del plan de estudios.

6. Falta de información correspondiente a todos los cargos de profesores y auxiliares destinados al dictado de todas las asignaturas del plan incluyendo la PFO.

En el Informe de Autoevaluación se informa de nuevas incorporaciones pero no se presentan datos de estos docentes. Para permitir una evaluación integral del cuerpo docente el Comité de Pares requirió las fichas correspondientes a todos los cargos de profesores y auxiliares destinados al dictado de las asignaturas del plan de estudios.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

En la respuesta a la vista, la institución presenta información de profesores y auxiliares destinados al dictado de las asignaturas de los ciclos básico y clínico y de la PFO. La nueva composición del cuerpo docente de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación).

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	0	13	0	0	0	13
Profesor Asociado	0	1	0	0	0	1
Profesor Adjunto	0	3	7	0	1	11
Jefe de Trabajos Prácticos	0	5	14	0	0	19
Ayudantes graduados	0	38	9	1	0	48
Total	0	60	30	1	1	92

En el siguiente cuadro se puede observar la cantidad de docentes de la carrera en relación con su cargo y título de posgrado (si el docente tiene más de un cargo, se incluirá sólo el cargo de mayor jerarquía):

	Grado	Especialista	Magíster	Doctor	Total
Profesor Titular	3	2	0	8	13
Profesor Asociado	1	0	0	0	1
Profesor Adjunto	5	2	2	2	11
Jefe de Trabajos Prácticos	7	7	4	1	19
Ayudantes graduados	36	9	2	1	48
Total	52	20	8	12	92

Los pares evaluadores observan que la nueva composición del cuerpo docente es suficiente en función del grado de desarrollo de la carrera. Además, la distribución de cargos por jerarquía y dedicaciones horarias se consideran adecuadas para el actual funcionamiento de la carrera, manteniendo una muy satisfactoria relación docente-alumno (1 docente cada 2 alumnos).

Adicionalmente, la carrera propone designar a los docentes de la PFO hacia fines de 2010, para comenzar con el dictado de este ciclo en el año 2011. Para esto, plantea efectivizar, hacia la segunda mitad de este año, los concursos que sean necesarios para su concreción. En este sentido, en el Hospital de Alta Complejidad, en el Hospital Municipal de Olavarría y en el Hospital Municipal de Tandil se incorporará 1 Coordinador Docente (con cargo de Profesor Adjunto por cada hospital) y 4 responsables docentes (con cargo de JTP por cada uno de los servicios hospitalarios de rotación); en el Hospital de Baja Complejidad (Hospital de Recalde dependiente del sistema de salud del Municipio de Olavarría) se concursará 1 responsable docente (con cargo de JTP); y en los Centros de Atención Primaria de la Salud se concursará a 1 responsable docente (con cargo de Profesor Adjunto o JTP) por cada centro de salud. Una vez que se hayan concursado a todos los docentes, la institución prevé realizar actividades de capacitación docente, comenzar con el trabajo de desarrollo de los Programas docentes y elaborar indicadores de seguimiento de las actividades y auditoría y monitoreo de las actividades de los alumnos, los docentes y los Centros de Salud. Todas estas medidas serán ejecutadas en el plazo de un año, entre abril de 2010 y el mismo mes de 2011. En el plan de mejoras se establece como responsable de la ejecución del mismo al director de la carrera y, en cuanto a los recursos financieros a utilizar, durante el año 2010 se ejecutará un monto de \$30.000, correspondientes al pago de viáticos y traslado de miembros de la Unidad Operativa de la PFO, y a partir del 2011, para la designación rentada de la totalidad de los responsables y docentes de la PFO, se ejecutarán \$312.000 por año.

Consecuentemente, el Comité de Pares consideró que muchas de las medidas propuestas por la carrera ya se encuentran en vías de ejecución. Adicionalmente, se consideró que el plan de mejoras que propone la designación del cuerpo docente de la PFO a partir de la realización de los respectivos concursos, y las actividades de apoyo a la puesta en marcha de este ciclo, son acertados. Se detallan claramente las actividades que se realizarán y se cuenta con un presupuesto suficiente y apropiado. No obstante, se recomienda fuertemente a la carrera que trabaje intensamente en el proceso de concreción definitiva de su planta docente y que, en función de las nuevas incorporaciones al plantel, se establezca como condición mínima para los futuros concursantes que cuenten con una capacitación mínima de 50 horas en formación docente.

7. Insuficiente cantidad de docentes del cuerpo académico acreditan formación en docencia superior mayor a 50 horas.

A partir de la información aportada por la institución en el Informe de Autoevaluación, el Comité de Pares corroboró que muy pocos docentes (sólo 7) poseen formación pedagógica. De un análisis detallado se verificó que la experiencia en docencia universitaria corresponde a los docentes "visitantes", siendo muy pocos los docentes locales con formación o antecedentes en docencia. La institución detectó esta debilidad y presentó un plan de mejoras que no cuenta con el grado de detalle suficiente que permita evaluarlo en términos de viabilidad y factibilidad. En consecuencia, el Comité de Pares requirió a la carrera que presente un plan de mejoras en que se detallen las medidas que se implementarán para cumplir con lo solicitado por la Resolución ME N° 1314/07.

En la respuesta a la vista, la institución informa que la implementará un plan de mejoras basado en 3 acciones directrices: 1- desarrollar, a partir de los departamentos de educación de unidades académicas de la universidad un curso de Capacitación Docente para Profesionales de la Salud, de 70 horas de duración, a desarrollarse durante el año 2010 (desde mayo a noviembre) y su evaluación para el mes de diciembre; 2- becar e inscribir a 2 docentes de la Escuela en la Maestría en Educación para Profesionales de la Salud a dictarse en el Hospital Italiano desde el mes de abril de 2010; y 3- desarrollar la Especialización en Docencia Universitaria (detallado con anterioridad en el punto 1).

El curso de Capacitación Docente para Profesionales de la Salud se ha definido como obligatorio para la totalidad de la planta docente que no registra formación docente. A fin de que el 100% de los docentes lo acrediten, se dictará para una primera cohorte en el año 2010, una segunda cohorte en el año 2011 y una tercera cohorte durante 2012, si fuera necesario. Cabe agregar, que en la base de los concursos docentes ordinarios a desarrollarse a partir del 2010, se establecerá una cláusula exigiendo explícitamente contar con antecedentes de capacitación en docencia de 50 horas como mínimo, tal como establece la Resolución Ministerial.

En la respuesta presentada se detallan quienes serán los responsables de la escuela y de la universidad de implementar estas medidas (responsables de la Secretaría Académica y de la Comisión Interfacultades de la Universidad, el director y el secretario académico de la carrera de Medicina y los responsables del curso de Capacitación Docente para Profesionales de la Salud) y se informa que cuenta con los recursos físicos y humanos para su desarrollo. Para la ejecución de estas acciones se utilizarán \$100.000 proveniente de Fondos Salud.

Consecuentemente, los pares evaluadores observaron que con las medidas que implementará la carrera se favorecerá la formación de los docentes de la escuela. En este sentido, el plan de mejoras presentado es adecuado y cuenta con un presupuesto acorde con las necesidades.

8. Falta de mecanismos sistematizados de evaluación del desempeño docente.

En el Informe de Autoevaluación, la institución reconoce que aún no se han desarrollado mecanismos sistematizados de evaluación del desempeño docente. Por este motivo, la carrera presenta un plan de mejoras en el que prevé ejecutar un sistema integrado de Informe Personal de Actividades e Informe Anual de Módulo o Asignatura. Sin embargo, la información presentada no especifica de qué manera se realizará la evaluación considerando distintas fuentes de información, (como pueden ser autoevaluaciones del docente, informes de actividades, encuestas a alumnos, entre otras); a la vez que no se informa cómo serán tenidos en cuenta los resultados en el sistema de promoción docente, tal como lo exige la Resolución Ministerial. Por eso, el Comité de Pares requirió mayor información respecto del plan de mejoras presentado.

En la respuesta a la vista, la carrera presenta un nuevo plan de mejoras e indica que desarrollará las siguientes acciones: formalizar la presentación anual (en el mes de agosto de cada año) de planillas de evaluación docente por parte de cada uno de los docentes de la escuela (diferenciadas por dedicación) al Área de Educación Médica y Salud, sistematizar dichas presentaciones, mantener reuniones con docentes por departamento, elevar informes al Consejo de Gestión, realizar una encuesta a alumnos desde el Área de Educación Médica y Salud en cada una de las actividades curriculares (la carrera presenta un modelo de encuesta), detectar dificultades y solicitar memoria anual a departamentos. Se designa como responsable de la concreción de estas medidas al Secretario Académico de la escuela y se prevé implementar este plan durante el año 2010 y repetirlo los años subsiguientes.

En consecuencia, los pares evaluadores aceptaron el plan de mejoras presentado como un compromiso de la institución por considerar que el mismo es adecuado y suficiente para subsanar la debilidad detectada.

9. Desactualización e insuficiente acervo bibliográfico de la biblioteca de la Escuela, falta de un plan de desarrollo y evaluación de necesidades bibliográficas, falta de conexión a redes de bibliotecas biomédicas y falta de infraestructura adecuada a las necesidades de la carrera.

La institución cuenta con 3 bibliotecas. Una de ellas, la principal para la carrera, funciona en el edificio de la escuela, otra se ubica en la sede central del Complejo Universitario Olavarría de la universidad y la tercera existe mediante un convenio con la Asociación Médica de Olavarría (AMO). A partir de la información aportada en el Informe de Autoevaluación, el Comité de Pares verificó que la biblioteca de la escuela no posee la cantidad y variedad de textos necesarios para satisfacer las necesidades actuales y futuras de los docentes y los alumnos, previendo el aumento matricular del próximo año, ni tampoco posee un plan de desarrollo, de evaluación de necesidades de bibliografía sistematizado y adecuadamente formulado. Adicionalmente, en cuanto a infraestructura, esta biblioteca específica no cuenta con espacios de lectura y consulta para los alumnos y tampoco es accesible a los alumnos 10 horas diarias durante los días hábiles, como mínimo, tal como lo exige la Resolución Ministerial. Además, las otras dos bibliotecas no logran ofrecer un servicio que se adapte a las necesidades específicas de los alumnos actuales, y ninguna de las 3 bibliotecas se encuentra integrada a redes de bibliotecas biomédicas acordes a la carrera. La institución detecta estas debilidades y presenta un plan de mejora, en el que si bien se verifica un adecuado diagnóstico de los déficits a subsanar, no detalla los acuerdos, adquisiciones, refacciones u otras actividades destinadas a resolverlos. Tampoco se especifican los recursos humanos, físicos y financieros que se utilizarán. Por lo expuesto, el Comité de Pares consideró que el plan de mejoras presentado en esta oportunidad no posee el detalle suficiente que permita realizar un análisis de factibilidad, por lo que, realiza el requerimiento de nuevo plan de mejoras.

En la respuesta a la vista, en relación con la necesidad de conectar las bibliotecas a redes de bibliotecas biomédicas, se informa que se ha realizado la inscripción a BIBLIOMED de la Red de la Asociación de Bibliotecas Biomédicas Argentinas y a la Red Nacional de Información en Ciencias de la Salud (RENICS), a través de las cuales la escuela accederá a bases de datos bibliográficos, directorios, indicadores de salud, reuniones virtuales y herramientas de capacitación para usuarios. También se incorporó la biblioteca de la escuela a los catálogos colectivos de los que participa el Sistema de Bibliotecas de la universidad, con los que ya existía convenio de reciprocidad en los préstamos interbibliotecarios y acceso a papers: C@rpc, BDU, SIDALC, SISBI, UNIREL. Por último, la escuela está evaluando la inscripción a la AMA (Asociación Médica Argentina).

A fin de ofrecer accesibilidad a la biblioteca durante 10 horas diarias la institución designó a una agente (con contrato asimilado a categoría no docente) que cumplirá 3 horas y media en la Biblioteca de la escuela para completar la jornada realizada por una agente ya contratada.

El Comité de Pares consideró que las medidas ya implementadas por la carrera para resolver la falta de conexión a redes de bibliotecas biomédicas y la inaccesibilidad a la biblioteca durante 10 horas diarias, como mínimo, en los días hábiles resuelven adecuadamente la debilidad detectada oportunamente.

En función de resolver las debilidades aún pendientes respecto al insuficiente acervo bibliográfico de la biblioteca de la escuela y la falta de un plan de desarrollo y evaluación de necesidades bibliográficas, la institución elaboró un Plan de Gestión y Desarrollo de la Colección (PGDC) que sirve de guía para la gestión de la colección bibliográfica. Entre los objetivos prioritarios del PGDC se mencionan establecer las líneas de actuación en torno a la gestión de la colección (que implica la selección, adquisición, evaluación y expurgo de bibliografía), participar activamente en redes de bibliotecas biomédicas, entre otras. La responsabilidad de la selección de la bibliografía a adquirir recaerá en el personal docente e investigador del área disciplinar junto con el responsable de la biblioteca, teniendo en cuenta los programas docentes y las líneas de investigación de la escuela. Los usuarios también podrán participar de forma activa en la selección mediante un formulario en la página web. El listado de libros a adquirir por la institución ya se encuentra seleccionado y se anexa a la información presentada por la institución.

Respecto a la infraestructura, el lugar físico para la instalación de la biblioteca ya existe (lo que fue verificado en la visita por los pares evaluadores), y actualmente se trabaja en los planos de remodelación de la misma, que incluye acondicionamiento de la sala de lectura, sistema de ventilación, puertas de ingreso, instalaciones eléctricas, de gas y de seguridad contra incendio.

Todas estas medidas se reflejan en un plan de mejoras que identifica a los responsables de la ejecución de las mismas (Secretario Académico y de Gestión), los resultados esperados de la implementación de estas medidas y un cronograma de implementación desarrollado entre los años 2010 y 2012 para la compra del acervo bibliográfico y la remodelación del edificio. Respecto del aumento del acervo bibliográfico, la institución informa la utilización de un monto de \$32.000 en el año 2010 para la compra de libros ya seleccionados y \$45.000

en el año 2011 para la compra de nuevos pedidos y la duplicación de ejemplares; mientras que para la remodelación de infraestructura la escuela prevé recibir \$4.930.450 hacia fines del año 2010, del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para financiar las obras propuestas para la ESCS, en la que se incluye la obra de la Biblioteca. De todos modos, en caso de no llegar los fondos para la concreción de la obra completa para el 2011, está prevista una inversión de \$180.000 proveniente de recursos que se destinan anualmente del presupuesto general de la universidad para la realización de obras y que se afectan en forma alternativa a las diferentes unidades académicas que la componen.

El Comité de Pares observó que las medidas del plan de mejoras para adecuar las condiciones de la Biblioteca de la escuela a las necesidades de la carrera son factibles y viables; y, además, se cuenta con un presupuesto suficiente para su ejecución. En consecuencia, se acepta este plan de mejora como un compromiso de la institución y se considera que dicho requerimiento se encuentra en vía de satisfacción.

Conclusión:

Según lo expresado en la información analizada precedentemente y teniendo en cuenta las acciones planteadas, el Comité de Pares resolvió proponer la acreditación por el término de tres años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Medicina de la Escuela Superior de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires por un período de tres (3) años según lo establecido en la Ordenanza 005/99, con los compromisos que se consignan en el artículo 2º y con las recomendaciones que se establecen en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- Según lo establecido en los cronogramas de los planes de mejoras presentados, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

- I. Implementar la Especialización en Gestión Estratégica de Organizaciones de Salud y la Especialización en Docencia Universitaria (Resolución CS N° 3443/08) a efectos de que la carrera se dicte en una institución que desarrolle actividades de posgrado.
- II. Crear y poner en funcionamiento la unidad operativa de la PFO encargada de su organización, coordinación, supervisión y evaluación.
- III. Efectivizar las medidas orientadas a planificar y aprobar el Plan Estratégico de la carrera de Medicina de ESCS. Implementar y monitorear este plan a partir de abril de 2011.
- IV. Aprobar el Sistema de Dictado y Acreditación de Actividades Electivas a fin de que la carrera cuente con una oferta de asignaturas electivas a partir del segundo semestre de 2010.
- V. Crear el Área de Educación Médica y el Grupo de Seguimiento Curricular a fin de que la carrera cuente con una instancia formal de seguimiento del plan de estudios.
- VI. Designar y capacitar a los docentes de la PFO.
- VII. Implementar, desde el Área de Educación Médica, los mecanismos sistematizados de evaluación del desempeño docente propuestos en el plan de mejora correspondiente.
- VIII. Implementar el Plan de Gestión y Desarrollo de la Colección (por un monto de \$32.000 en el año 2010 y \$45.000 en el año 2011) y aplicar el plan de remodelación de la biblioteca de la escuela.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Profundizar las acciones iniciadas para introducir más tempranamente el eje Salud Mental y Humanismo Médico en la currícula de la carrera.
2. Tratar los contenidos de las materias electivas en los que se retoman temas ya abordados en las materias obligatorias, desde un nuevo abordaje (teórico o práctico) y/o realizar un trabajo de profundización de estas temáticas.
3. Otorgar prioridad a la regularización de los cargos a fin de asegurar la continuidad y consolidación del plantel docente.
4. Desarrollar el curso de Capacitación Docente para Profesionales de la Salud y becar a 2 docentes de la escuela para cursar la Maestría en Educación para Profesionales de la Salud a dictarse en el Hospital Italiano a fin de asegurar que el cuerpo académico cuente con formación en docencia superior mayor a 50 horas.
5. Teniendo en cuenta la sustantiva diferencia entre la carga horaria total de la carrera y la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial, reducir la carga horaria total del plan de estudios atendiendo a un desarrollo equilibrado de los contenidos y competencias.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 645 - CONEAU -10